

## **INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, VERIFICACIÓN ECONÓMICA, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

### **PRIMER CORTE**

#### **CONVOCATORIA PAF-TIC-PS-007-2018**

**OBJETO: “CONTRATAR DIECISIETE (17) SOLUCIONES TECNOLÓGICAS (WEB Y MÓVILES) DESARROLLADAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS DE BASE TECNOLÓGICA, PARA PROMOVER LA MASIFICACIÓN Y EL USO DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LAS MIPYME”**

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.30 y el numeral 1.31 subcapítulo I, capítulo II de los términos de referencia, el 24 de agosto de 2018 se publicó el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN ECONÓMICA para el primer corte para el cierre de recibo de propuestas, según lo indicado en el cronograma del proceso.

En ese informe se presentó la verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico exigidos en los términos de referencia, y la verificación económica de la propuesta presentada por el proponente. Así mismo, el informe contenía los requerimientos para subsanar la propuesta presentada en el primer corte.

Transcurrido el término establecido en el cronograma del proceso para presentar observaciones al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN ECONÓMICA, y la oportunidad para subsanar los aspectos de su propuesta que puedan ser objeto de subsanabilidad en los términos del numeral 1.33 del subcapítulo I, capítulo II, a continuación se presenta el **INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, VERIFICACIÓN ECONÓMICA, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE** para el primer corte de cierre de recibo de propuestas que comprende los siguientes puntos: 1) subsanación de la propuesta; 2) observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Verificación Económica; 3) Evaluación y asignación de puntaje.

### **1. SUBSANACIÓN DE LA PROPUESTA**

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso, mediante correo electrónico enviado por la Gerente de Apline SAS el 29 de agosto de 2018 a las 10:10 a. m., se remiten los siguientes documentos para subsanar su propuesta:

- A. Archivo PDF que compila:
1. Carta de Presentación de la Propuesta.
  2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.
  3. Garantía de Seriedad de la Oferta corregida de acuerdo con instrucciones.
  4. Recibo de caja 750130209 debidamente firmado y sellado.
  5. Formato No. 5. Estimación propuesta económica detallada y factor multiplicador.

6. Formato No. 11. Identificación de vinculados debidamente diligenciado
7. Carta de cupo de crédito de Bancolombia.
8. Carta aclaratoria al formato 3. Experiencia específica del proponente con anexo.

B. Archivo Excel – Formato 5. Estimación propuesta económica detallada y factor multiplicador.

El resultado de la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos se encuentra detallado en los informes individuales de verificación del proponente por materia, que se anexan a este informe.

A continuación, se presenta el resultado de la revisión efectuada y consignada en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes para el primer cierre.

PROponentES	REQUISITOS JURÍDICOS			REQUISITOS FINANCIEROS			REQUISITOS TÉCNICOS			RESULTADO VERIFICACIÓN
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. APLINET SAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO

## 2. OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Cumpliendo con lo establecido en el numeral 1.32 del subcapítulo I, capítulo II de los términos de referencia, y en el cronograma del proceso, se determinó que los proponentes que entraron en el primer corte para el cierre de recibo de propuestas, podrían formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Verificación Económica hasta el veintinueve (29) de agosto de 2018.

Teniendo en cuenta que durante ese periodo de tiempo no se presentaron observaciones por el proponente, se **RATIFICA** el Informe de Verificación Económica del 24 de agosto de 2018, el cual hace parte del presente informe.

## 3. EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Siguiendo la metodología señalada en el numeral 1.30 subcapítulo I, capítulo II de los términos de referencia, vencido el plazo establecido en el cronograma para presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Verificación Económica y la oportunidad para subsanar, los evaluadores efectuarán la calificación técnica y económica de las propuestas habilitadas, y se determinará el método y ponderación económica de acuerdo con los criterios establecidos en los términos de referencia.



{fiduprevisora)

síempre.



No obstante lo anterior, considerando que la propuesta presentada por APLINET S.A.S no resultó habilitada, no se procederá con la etapa de evaluación que comprende la calificación técnica y económica, ni se determinará el método y ponderación de la propuesta económica.

Forma parte integral del presente informe, la verificación definitiva de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico del proponente APLINET SAS, así como la verificación de su oferta económica.

Para constancia, se expide a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2018

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES  
FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2018**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF**

**CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-007-2018**

**OBJETO: CONTRATAR DIECISIETE (17) SOLUCIONES TECNOLÓGICAS (WEB Y MÓVILES) DESARROLLADAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS DE BASE TECNOLÓGICA, PARA PROMOVER LA MASIFICACIÓN Y EL USO DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LAS MIPYME”**

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1.30 y 1.34 del subcapítulo I, capítulo II de los términos de referencia, dentro del término establecido en el cronograma, se presenta el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, el cual deberá contener el resultado del cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los términos de referencia de la convocatoria, y por tanto, si las propuestas resultan o no habilitadas.

PROPONENTES	REQUISITOS JURÍDICOS			REQUISITOS FINANCIEROS			REQUISITOS TÉCNICOS			RESULTADO VERIFICACIÓN
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. APLINET SAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO

A continuación, se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos, en los cuales se puede evidenciar el proceso de revisión de la propuesta.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO  
CONVOCATORIA No. PAF-TIC-PS-007-2018

OBJETO: CONTRATAR DIECISIETE (17) SOLUCIONES TECNOLÓGICAS (WEB Y MÓVILES) DESARROLLADAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS DE BASE TECNOLÓGICA, PARA PROMOVER LA MASIFICACIÓN Y EL USO DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LAS MIPYME

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1  
NOMBRE DEL PROPONENTE: APLINET S.A.S . NIT. 900343846- 0

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME COHEN GARCÍA C.C.72228842 DE BARRANQUILLA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE			SUBSANÓ	1. En la propuesta se adjunta el Certificado de Existencia y Representación de la sociedad TC SOLUCIONES SAS con NIT 901083056- 6, el cual no corresponde al proponente. 2. A través de correo electrónico enviado por la Gerente de Apline SAS el 29 de agosto de 2018 a las 10:10 a. m., se remiten los documentos para subsanar su propuesta, entre estos el Certificado de Existencia y Representación de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla el 27 de agosto de 2018.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (11/9/2018)	CUMPLE		Según lo dispone el numeral 2.1.1. SUBCAPÍTULO II, CAPÍTULO II de los términos de referencia, aclarado en el numeral segundo de la Adenda No. 1 del 21 de agosto de 2018, el proponente, persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:		Certificado de Existencia y Representación de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla el 27 de agosto de 2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE		1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.		El objeto de la sociedad está relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE		2. Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo. 3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. 4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.		Representante Legal: Jaime Cohen García
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE		5. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. 6. Domicilio: Que la persona jurídica, cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia. 7. Término de constitución: Que la persona jurídica, se encuentre constituida con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.		No registra limitaciones para contratar y obligar a la sociedad.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE		8. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.		Domicilio: Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica, se encuentre constituida con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE		9. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. 10. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda. Al revisar los documentos que contiene la propuesta de APLINET SAS, se advierte que en los folios 9 a 16 aparece un certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos de TC SOLUCIONES S.A.S identificado con NIT 901.083.056-6, el cual no corresponde al del proponente.		Constitución de la sociedad: Inscrita el 3 de marzo de 2010.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.	CUMPLE		En consecuencia, para efectos de la verificación de los aspectos antes mencionados, se requiere al proponente que aporte el certificado de existencia y representación legal de APLINET SAS, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.		Vigencia: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE				No registra revisor fiscal
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	N.A				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A				



Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía legible por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. Cuando la cédula de ciudadanía ose encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N.A				
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
Al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, como persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	N.A				
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A				
Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.	N.A				
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	N.A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.					
Para persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal, por ambas caras.	CUMPLE	17			JAIME COHEN GARCÍA C.C.72228842 DE BARRANQUILLA
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	18, 19			Ni la sociedad o su representante legal se encuentra reportado como responsable fiscal, según consta en los certificados expedidos por la Contraloría General de República el 17 de agosto de 2018. El 23 de agosto de 2018 se efectuó la consulta en la página del representante legal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	18, 19			Certificados expedidos por la Contraloría General de República el 17 de agosto de 2018.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	20			El representante legalde APLINET S.A.S no registra sanciones ni inhabilidades vigentes como consta en el certificado expedido por la Procuraduría General de Nación el 17 de agosto de 2018. El 23 de agosto se efectuó la consulta de la sociedad pero su NIT no aparece registrado en el sistema de información SIRI.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	20			Certificado expedido por la Procuraduría General de Nación el 17 de agosto de 2018. El 23 de agosto se efectuó la consulta de la sociedad pero su NIT no aparece registrado en el sistema de información SIRI.
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.  Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	21			El representante legalde APLINET S.A.S no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales como consta en el certificado expedido por la Policía Nacional el 17 de agosto de 2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente en la República de Colombia, para efectos de este proceso, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos términos de referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
Por cada solución TIC, el proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	NO CUMPLE	23			Poliza No. 75-45-101035532 Aseguradora: Seguros del Estado S.A Anexo: 0
Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	23			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto estimado por oferta de solución TIC. Si el proponente ofrece:  a. Una (1) oferta de solución TIC, el valor asegurado debe ser el 10% del presupuesto estimado por la oferta de solución TIC, es decir, de siete millones de pesos M/cte (\$7.000.000). b. Si el proponente ofrece dos (2) ofertas de solución TIC, el valor asegurado debe ser el 10% del presupuesto estimado para las dos ofertas de solución TIC, es decir, de catorce millones de pesos M/cte (\$14.000.000). c. Si el proponente ofrece tres (3) ofertas de solución TIC, el valor asegurado debe ser el 10% del presupuesto estimado para las tres ofertas de solución TIC, es decir, de veintiún millones de pesos M/cte (\$21.000.000).	CUMPLE	23		ACLARÓ	Valor presupuesto estimado por oferta de solución : \$70.000.000,00 Valor a asegurar: El proponente presenta una (1) solución TIC Valor asegurado: \$7.000.000
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de alguna de las fechas dispuestas para el cierre de recepción de propuestas dentro de éste proceso, y que haya elegido el proponente presentar su oferta. 1. corte: 21 agosto; 2. corte: 28 agosto; 3. corte: 4 septiembre; 4. corte: 11 septiembre	CUMPLE	23			Vigencia del 21/08/2018 hasta el 21/12/2018
Comprobante de pago: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	24			Recibo de caja No. 750130209

Confirmación de la información con la Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 24/08/2018 web seguros del Estado https://www.segurosdeestado.com.co/ConsultaPoliza/ b. Pagina :
<b>PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</b>					
<p>1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en la MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p> <p>En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.</p>	N.A				
<p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	CUMPLE	23	<p>Al revisar la póliza No. 75-45-101035532 de Seguros del Estado se observa que la misma no cumple con lo dispuesto en la opción dos para constituir la garantía de seriedad, dado que no señala expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato."</p> <p>Por lo tanto se requiere al proponente que solicite a Seguros del Estado S.A el ajuste de la póliza de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.8 subcapítulo II, capítulo II.</p>	SUBSANÓ	<p>1. La garantía presentada por el proponente no incluye expresamente lo señalado en la segunda opción para la constitución de la garantía de seriedad contenida en el numeral 2.1.8 del subcapítulo II, capítulo II de los términos de referencia.</p> <p>2. A través de correo electrónico enviado por la Gerente de Apinet SAS el 29 de agosto de 2018 a las 10:10 a. m., se remiten los documentos para subsanar su propuesta, entre estos la póliza con el clausulado especial, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.8 subcapítulo II, capítulo II aclarado en la Adenda No. 1.</p>
<b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
<p>El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas nacionales o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgan autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p> <p>El proponente manifiesta con la presentación de la propuesta que: (i) ni él -como representante legal, ni la sociedad que representa, se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, (ii) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, y (iii) que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p> <p>El proponente con la presentación de la propuesta, se sujeta a las normas vigentes y aplicables sobre prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y por lo tanto se</p>					Se efectuó la consulta a APLINET S.A.S y al su



<p>compromete a cumplir y a implementar de ser necesario los mecanismos de prevención y control con el fin de detectar y reportar a tiempo operaciones inusuales y sospechosas. En caso de que el proponente esté o sea, relacionado con operaciones inusuales y sospechosas en materia de Lavado de Activos o Financiación del terrorismo, deberá informar de inmediato y por escrito a la CONTRATANTE para que esta proceda a adelantar las acciones contractuales y/o legales correspondientes a fin de establecer el impacto del riesgo y efectuar los controles necesarios para su mitigación, mediante la aplicación de una debida diligencia ampliada.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el proponente autoriza expresamente a la CONTRATANTE con la presentación de la propuesta para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p>	CUMPLE			representante legal JAIME COHEN GARCÍA, y no representan riesgos.
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
<p>El proponente sea persona natural o jurídica nacional, se presente directamente o sea integrante de una figura asociativa como un consorcio o unión temporal deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	25		Se aporta el RUT del proponente en la propuesta.
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
<p>El proponente deberá acreditar que a la fecha de cierre del proceso de selección, se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	30		ALLEGA FORMATO 2 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EN EN EL QUE CERTIFICA EL PAGO DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES D ELOS ÚLTIMOS SEIS MESES.
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	N.A			
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	N.A			
<p>Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera:</p> <p>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</p> <p>b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p> <p>Adicionalmente, tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	CUMPLE	30		ALLEGA FORMATO 2 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EN EN EL QUE CERTIFICA EL PAGO DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES D ELOS ÚLTIMOS SEIS MESES.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
<p>La persona jurídica nacional, constituida como sociedad anónima deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada.</p> <p>Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	N.A			
<b>13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>				

Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	40			FORMATO 10 SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CUAL MANIFIESTA QUE APLINET SAS NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL RUP.
<b>14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 9 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3, 20			Se verificó el reporte de la Procuraduría. Así mismo, se revisó el numeral 9 de la carta de presentación suscrita por el representante legal de APLINET SAS.
<b>15. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>					
Se ha estimado que la prestación del servicio a cargo del contratista seleccionado sea de <b>OCHO (8) MESES</b> , a partir del cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del contrato.	CUMPLE	3			Se estableció en la carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente que el plazo total para la ejecución el contrato es de 8 meses.
<b>16. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los términos de referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haya presentado propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de la misma <b>Verificación Formato 7</b>	CUMPLE	64			APORTA FORMATO 7 FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
<b>17. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE				NO APORTA FORMATO 8
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	40			NO ESTA REGISTRADA EN EL RUP, COMO CONSTA EN EL FORMATO 10.
<b>18. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.</b>					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	65			FORMATO 9 DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	65			
<b>19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					

Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	40			FORMATO 10 SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CUAL MANIFIESTA QUE APLINET SAS NO ESTA INSCRITA EN EL RUP.
<b>20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	2 a 4			La carta de presentación de la propuesta no fue modificada.
Número de soluciones TIC:	CUMPLE	2 a 4	De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, en la Nota del numeral 3.2 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES, en el acápite Presupuesto estimado por solución TIC, en el numeral 1.30 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS entre otros, cada proponente podrá presentar hasta (3) ofertas de soluciones TIC; y por tanto, no serán adjudicadas más de tres (3) soluciones TIC por proponente, independientemente del número de Mipymes a atender. Lo anterior impacta en aspectos y requisitos de la convocatoria como la garantía de seriedad, la carta cupo de crédito, la oferta económica, entre otros. Al revisar la carta de presentación de la propuesta (folios 2 a 4) se advierte que el número de soluciones TIC propuestas es de 25 (Veinticinco). Por tanto, se le requiere al proponente que aclare en la carta de presentación de la propuesta cuántas soluciones TIC ofrece el proponente.	SUBSANÓ	1. La carta de presentación de la propuesta establece que el número de soluciones TIC propuestas es: 25 (veinticinco) 2. A través de correo electrónico enviado por la Gerente de Aplinet SAS el 29 de agosto de 2018 a las 10:10 a. m., se remiten los documentos para subsanar su propuesta, entre estos la carta de presentación de la propuesta en la cual señala que presenta una (1) solución TIC.
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA</b>					
<b>CAUSAL.</b> (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>				<b>OBSERVACIONES</b>
1. Cuando la propuesta no esté ajustada y no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, no sea nacional colombiano, la propuesta presentada será rechazada.	NO				
3. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
5. Cuando la propuesta económica presentada, luego de las correcciones aritméticas, sea superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o para el valor de referencia por Mipyme a atender.	NO				
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los términos de referencia.	NO				
7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los términos de referencia.	NO				
8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes términos de referencia.	NO				
11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
12. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
13. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				

14. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
15. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté reportado o incluido dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa o condicionada.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario".	NO		
23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
24. Cuando no se suscriba la oferta, por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
25. Cuando el proponente haya sido adjudicatario de tres (3) ofertas de solución TIC dentro de la convocatoria PAF-TIC-PS-001-2018 o la convocatoria PAF-TIC-PS-006-2018, bien sea individual o como integrante de una Unión Temporal o Consorcio.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los términos de referencia y en la Ley.	NO		
<b>CONCEPTO</b>			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 1 APLINET S.A.S , se concluye que <b>ESTÁ HABILITADO JURIDICAMENTE</b>			



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">31/08/2018</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-TIC-PS-007-2018</span>	No. Soluciones:	<span style="background-color: yellow; border: 1px solid black; padding: 2px;">1</span>	Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 70.000.000</span>	Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	No. Carpeta:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px;">1</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">APLINET SAS</span>			Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.343.846-0</span>			Tipo Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">P. Jurídica</span>		
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">APLINET SAS</span>			Nit 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.343.846-0</span>			Part. (%) 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>		
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		
Integrante 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		
Integrante 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		
Integrante 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	<b>APLINET SAS</b>				
Fecha Carta CC:	23-ago-18				
Monto Carta CC:	\$ 7.000.000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	100%				

	APLINET SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
La carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 10% del presupuesto estimado (PE) por proponente? La Entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobada al oferente es por un monto igual o superior al 10% del Presupuesto Estimado (PE) por proponente. Es necesario recordar que el Presupuesto Estimado (PE) estará determinado por el número de soluciones que el proponente pretenda ofrecer. Como ya se indicó en el numeral 1.2.1 PRESUPUESTO ESTIMADO POR SOLUCIÓN, el proponente podrá ofrecer hasta TRES (3) soluciones, para cada uno de los casos el (PE) variará de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$70.000.000) a CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$140.000.000) o a DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000) según el número de soluciones a ofertar.	CUMPLE					
Fue posible confirmar la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					Se envió correo de confirmación de carta cupo de credito 31/08/2018

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE



**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-TIC- PS-007-2018
Objeto	CONTRATAR DIECISIETE (17) SOLUCIONES TECNOLOGICAS (WEB Y MÓVILES) DESARROLLADAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS DE BASE TECNOLÓGICA, PARA PROMOVER LA MASIFICACIÓN Y EL USO DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LAS MIPYME
Fecha de diligenciamiento	30/08/2018

Para habilitar cada solución tecnológica propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios s exigidos en el numeral 3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	
1	Cada Solución TIC ofertada debe ser una solución móvil madura o servicio web maduro que responda a las necesidades identificadas en los niveles 3 y 4 del MMD y a las necesidades de los negocios más populares del país. (Anexo 2 – Ficha Técnica Habilitante)
2	a) La solución tecnológica es FUNCIONAL (Producto con un componente lógico o de negocio (Controlador), componente de presentación (Vista) y un componente de datos que permite realizar operaciones/tareas/ transacciones requeridas por clientes y/o usuarios. b) URL de acceso y/o descarga c) Evidencias de USO (Registros en donde se evidencie el historial de uso del producto de al menos los últimos tres (3) meses)
3	Documento de propiedad intelectual y/o derechos de autor
4	Se verificará que el producto de software (móvil o web) propuesto por cada proponente ha sido comercializado y generado ventas en los últimos dos (2) años anteriores contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria. Experiencia específica del proponente (deberá aportar en el ANEXO 2 cinco (5) CONTRATOS y/o FACTURAS TERMINADOS, donde se incluyan actividades de instalación/habilitación, capacitación y soporte del producto de software propuesto (requisito independiente por cada solución propuesta). Tener en cuenta que solo se evaluara por experiencia específica del proponente únicamente lo que esté relacionado en el ANEXO 2 NOTA: (De los contratos y/o facturas a presentar como experiencia específica, se podrá aceptar máximo dos (2) contratos en ejecución que hayan sido firmados antes de la fecha de apertura de la presente convocatoria)

<b>Empresa 1</b>	<b>APLINET S.A.S.</b>						
<b>Solución 1</b>	<b>SORTTIME</b>	<b>1. Nivel MMD</b>	<b>1. Negocio al que responde</b>	<b>2. a) ¿Es Funcional?</b>	<b>2. b) URL de acceso y/o descarga</b>	<b>2. c) ¿Historial de uso?</b>	<b>3. ¿Propiedad ?</b>
	Plataforma Web para la empresa (Nómina, Contabilidad, Tesorería, Cartera, Proveedores, Contratación)	3.0	Transversal	SI	<a href="http://WWW.SORTTIME.CO">WWW.SORTTIME.CO</a> <a href="http://www.mediafire.com/file/jgha5632gzkc1u6/OficinaVirtual.apk">Usuario:72228842 Clave: 8523</a> <a href="http://www.mediafire.com/file/jgha5632gzkc1u6/OficinaVirtual.apk">Http://www.mediafire.com/file/jgha5632gzkc1u6/OficinaVirtual.apk</a> <a href="http://www.mediafire.com/file/jgha5632gzkc1u6/OficinaVirtual.apk">Usuario:36453210 Clave:2020</a>	SI Folio 70-87	SI Folio 41

<b>4. Experiencia específica</b>	<b>CONT. No.</b>	<b>OBJETO</b>	<b>VALOR EN SMMLV</b>	<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>FECHA DE FINALIZ.</b>
NO Folio 42	1	Implementación, puesta en marcha , capacitación a los responsables de los procesos de evaluación de las satisfacción al cliente en cuanto a programa, personas y servicios.	10,24	PROCESOS TERCERIZADOS SAS	1/01/2014	31/05/2014
	2	Implementación, puesta en marcha , capacitación a los responsables de los procesos de evaluación de las satisfacción al cliente en cuanto a programa, personas y servicios.	102,4	A TIEMPO SAS	30/03/2017	30/09/2017

3	En proceso Implementación, puesta en marcha , capacitación a los responsables de los procesos de evaluación de las satisfacción al cliente en cuanto a programa,personas y servicios.	91,39	REDES HUMANAS SAS	16/11/2017	EN PROCESO
4	Implementación, puesta en marcha , capacitación a los responsables de los procesos de evaluación de las satisfacción al cliente en cuanto a programa,personas y servicios.	20,48	GESTION Y SERVICIO EMPRESARIAL CARIBE SAS	1/03/2017	31/05/2017
5	Implementación, puesta en marcha , capacitación a los responsables de los procesos de evaluación de las satisfacción al cliente en cuanto a programa,personas y servicios.	63,74	MUNDO TEMPORAL SAS	8/02/2018	EN PROCESO

Observaciones	El proponente debe aclarar el formato de experiencia especifica teniendo en cuenta que se busca verificar que el que el producto ha sido comercializado y generado ventas en los últimos dos años anteriores contados apartir de la fecha de apertura de la presente convocatoria, y en uno de los contratos se evidencia que este requerimiento no se cumple.
Observaciones de subsanación	El proponente presentó certificación del representante legal de la empresa PROCESOS TERCERIZADOS SAS, donde manifiesta que la empresa APLINET S.A.S. ha sostenido excelentes relaciones comerciales hasta la fecha con su empresa; pero dicha certificación no es un soporte para acreditar una vinculación contractual posterior a la fecha de finalización del contrato registrado en el Formato 3 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE , según lo especificado en el numeral 3.1.3.3.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Así las cosas, el contrato registrado con la empresa PROCESOS TERCERIZADOS SAS, no cumple con lo requerido para habilitar técnicamente la propuesta debido a que su fecha de finalización está por fuera del requerimiento de dos años anteriores contados a partir de la fecha de apertura de la convocatoria.

Cumple requisito técnico No. 1	SI
Cumple requisito técnico No. 2	SI
Cumple requisito técnico No. 3	SI
Cumple requisito técnico No. 4	NO
<b>HABILITADO</b>	<b>NO</b>

**INFORME DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA****CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-007 -2018**

OBJETO: CONTRATAR DIECISIETE (17) SOLUCIONES TECNOLOGICAS (WEB Y MÓVILES) DESARROLLADAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS DE BASE TECNOLÓGICA, PARA PROMOVER LA MASIFICACIÓN Y EL USO DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LAS MIPYME.

OFERENTE	SOLUCIÓN	VALOR PROPUESTA POR MIPYME A ATENDER			VALOR TOTAL PROPUESTA PRESENTADA			VALOR TOTAL PROPUESTA CORREGIDA			DIFERENCIA	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
		VALOR SIN IVA	VALOR IVA	TOTAL	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	TOTAL	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	TOTAL			
APLINET	SORTTIME	2.350.000,00	446.500,00	2.796.500,00	58.750.000,00	11.162.500,00	69.912.500,00	58.750.000,00	11.162.500,00	69.912.500,00	0,00	CUMPLE	Se realizó verificación aritmética, resultando que el valor de la propuesta no tiene ningun ajuste.

--